

Consejo de Estado



Resolución

Resolución n.º 3
(27 de febrero de 2017)

El presidente del Consejo de Estado en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, conferidas por los artículos 237-6 de la Constitución Política; 35-6 y 10 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 109-7 de la Ley 1437 de 2011; 4.51.52 del Acuerdo 058 de 1999:

CONSIDERA:

Que por virtud de la Constitución, la ley y el reglamento, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación, crear las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la administración de justicia, con el objetivo de cumplir con los cometidos estatales encomendados y la satisfacción del interés general.

Que a efectos de atender eficazmente las distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, se hizo necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

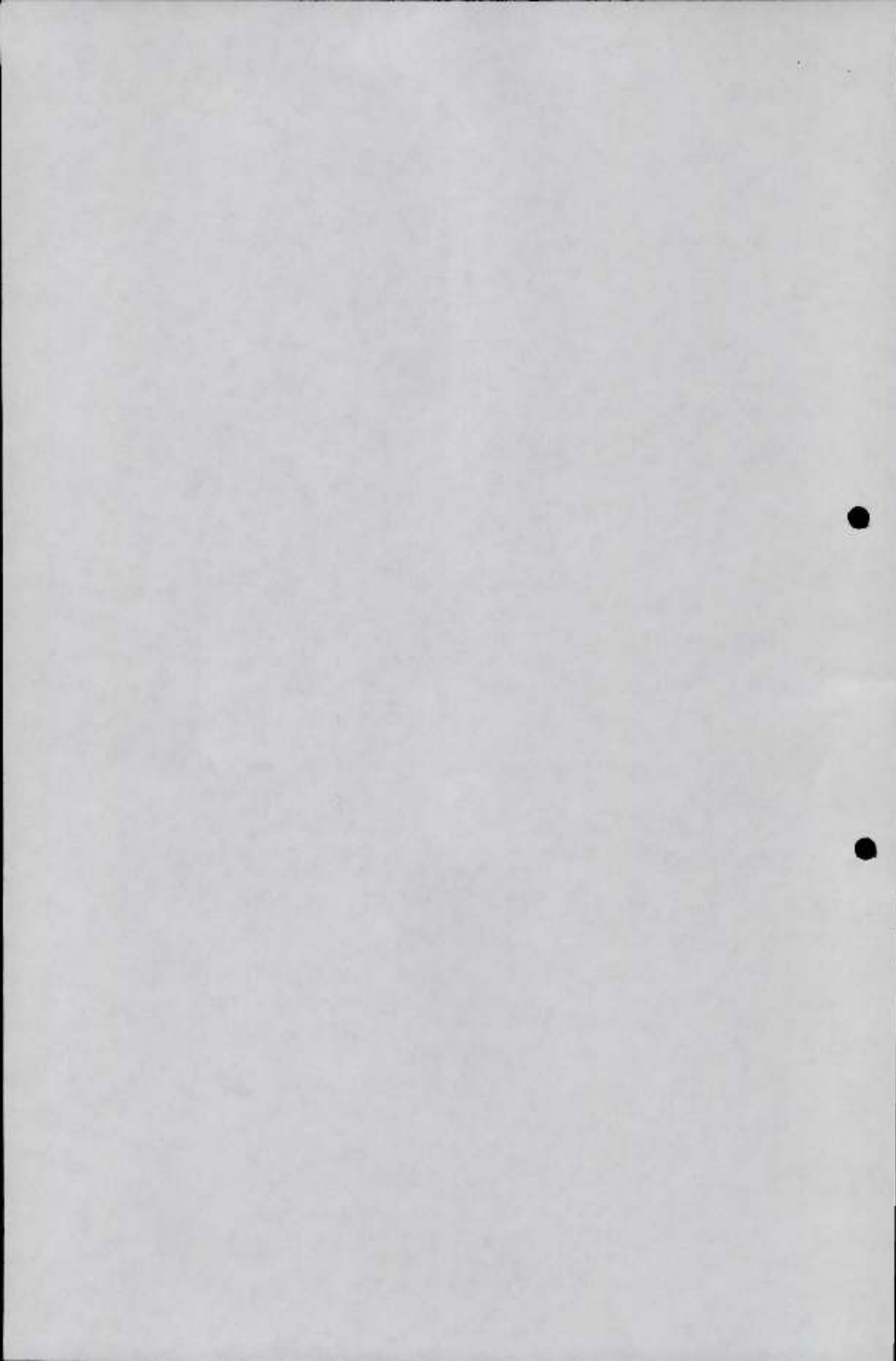
Que mediante Resolución n.º 1 del 1º de marzo de 2016, se creó la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con el producido normativo del Estado Colombiano, Constitución, leyes, reglamentos y de los actos administrativos en general.

Que en razón a que esta comisión ingresaran nuevos magistrados, el presidente del Consejo de Estado, se permite actualizar los nombres de los integrantes que la conformarán para adelantar labores en este año 2017.

En virtud de lo anterior, el presidente del Consejo de Estado,

RESUELVE

Primero: INTEGRAR la Comisión Constitucional, Legislativa y Reglamentaria del Consejo de Estado, que continuara adelantado sus labores para el año 2017, con los doctores Edgar González López, Álvaro Namén Vargas, Oscar Darío Amaya Navas, Roberto Serrato Valdés,



Corporación de Estado



Resolución

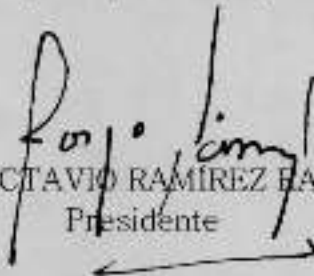
William Hernández Gómez, Ramiro Pazos Guerrero, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Carlos Alberto Zambrano Barrera y Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.

Segundo: Sin perjuicio de lo anterior, la comisión estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma y su coordinación estará a cargo del magistrado William Hernández Gómez.

Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Publiquese y Comuníquese.


JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente

